

MERCAGRANADA

Fecha 14/06/19

Registro de

ENTRADA N.º 156

AA/ Departamento de Contratación de MERCAGRANADA S.A.

AA/ Departamento Jurídico de MERCAGRANADA S.A.

SOLICITUD DE PARALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPDTE N.º 7M/2019

Yo, D.º/D.ª Juan José Fernández Navarro con residencia en Granada, en el Polígono Tecnológico número 78 código postal 18151 y con NIF 24188380Q, en calidad de apoderado de la SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCIA S.L. con NIF: B-18839266, **solicito la paralización y revisión de la adjudicación del expediente N.º 7M/2019** para el Contrato de Suministro de un Dumper 4x4 Autocargable en la Unidad Alimentaria de Mercagranada, al encontrar diferencias entre los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que afectan al resultado de la actual propuesta de adjudicación, específicamente en relación a los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas, los criterios de puntuación automática y las características mínimas que debe cumplir el suministro objeto del contrato

En relación a los **CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

1. En el apartado "PLAZO DE ENTREGA", atendiendo a lo establecido el pliego de prescripciones particulares, concretamente en las páginas 45-46 en el apartado O. CRITERIOS DE ADJUDICACION / 1.D se establece que:
 - <<D) Plazo de entrega: Hasta 5 puntos máximo. **Se valorará con 5 puntos las proposiciones que oferten reducir en 30 días naturales el plazo de entrega de 60 días fijado en este pliego, y con 2,5 puntos las proposiciones que oferten una reducción en 15 días naturales el plazo de entrega.** >>

La oferta presentada por la sociedad a la que represento ha sido de **reducción de 30 días naturales en el plazo de entrega** para conseguir la mayor puntuación, en este caso 5 puntos atendiendo a lo indicado en el punto anterior.

Se nos ha puntuado con 0.8 puntos en lugar de 5 puntos, contradiciendo lo recogido en los criterios de valoración y utilizando aparentemente una fórmula de puntuación de proporcionalidad que no queda recogida en el pliego.

En el caso de la valoración económica, en la página 45 del pliego de prescripciones administrativas sí se especifica la fórmula que se va a utilizar para calcular la puntuación, siendo la que menor cuantía ofertará la que obtuviera el máximo y puntuando el resto de forma inversamente proporcional.

No es el caso de la valoración del plazo de entrega, donde queda establecido que la valoración de este punto no es mediante proporcionalidad, ni se especifica en ningún caso fórmula a utilizar, sino que se especifica de manera clara si se reducen 30 días el plazo de entrega, se valorar con 5 puntos, y con 2,5 puntos si se reduce en 15 días.

Por tanto, solicitamos se vuelva a calcular la puntuación de este apartado, siguiendo lo establecido en los pliegos de condiciones.

En relación a los **CRITERIOS DE PuntuACION AUTOMATICA**

2. En el apartado de "OFERTA TÉCNICA", concretamente en el apartado de "pendiente mínima de trabajo" en la página 46 del pliego de prescripciones particulares, se establece que se valorará según:
- Hasta 55% - 5 puntos
 - 45% < x < 55% - 2 puntos
 - < 45% - 0 puntos

En este punto se nos ha valorado con 2 puntos tras aportar una máquina con una pendiente superable del 51%. Vemos una ambigüedad en la puntuación, ya que al indicar "hasta 55%", nuestra pendiente máxima podría también obtener dicha puntuación.

En relación a las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO,**

3. Siguiendo las especificaciones técnicas que debe reunir la máquina, establecidas en el ANEXO 3 del Pliego de Prescripciones técnicas, se establece que la maquinaria a aportar debe tener una **pendiente mínima superable del 45%**.

En este caso, la máquina ofertada por la empresa propuesta para adjudicación **no cumple este requisito mínimo**, como así queda recogido en la tabla de puntuaciones al obtener 0 puntos por ofertar una máquina con una pendiente superable < 45%.

Por tanto, solicitamos **no se acepte ninguna oferta que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones**. En otros puntos del ANEXO de características técnicas, no se especifica si la cantidad debe ser mínima o máxima y puede ocasionar lugar a duda, pero en el caso de la pendiente queda especificado de manera clara que como mínimo debe superar el 45% de pendiente. Por tanto, ninguna oferta que no cumpla este requisito técnico debe ser aceptada.

Por todo ello, **SOLICITAMOS** se paralice y revise la propuesta de adjudicación actual al ir en contra de los requisitos establecidos tanto en los pliegos de prescripciones particulares como técnicas, que constituyen la Ley del Concurso y cuyo contenido todos los candidatos hemos declarado haber leído, conocer y aceptar plenamente, y debiendo por tanto someternos a sus reglas tanto el organismo convocante como todos aquellos que hemos tomado parte en el mismo.

Y por qué conste, firmo este recurso,

A Ogijares, a 13 de Junio de 2019

SURBAN
Suministros Urbanos de Andalucía S.L.
NIF: B-18839266
Polígono Tecnológico - Nave 81
18151 Ogijares - Granada

Firmado: Juan José Fernández Navarro